

Comunicación Interna

Fecha: 04-07-2019



Página. 1 de 3

PARA: DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ
Secretaria General (e) del Servicio Geológico Colombiano

DE: Comité Evaluador

ASUNTO: Respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas a las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019.

En atención a las observaciones extemporáneas de carácter técnico, allegadas a las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019, cuyo objeto es: *"Realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO."* y en su calidad de rectora del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente;

SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER TÉCNICO: *"La manifestación de interés está dirigida a empresas de taladros de perforación solamente? O a empresas que ofrecen otros servicios como registros eléctricos, brocas o perforación direccional y mediciones LWD (Logging While Drilling)."*

RESPUESTA 1: El Comité técnico evaluador aclara que la invitación está dirigida a empresas que tengan la capacidad técnica y la experiencia en la perforación de pozos para la exploración y/o captación de aguas subterráneas, lo cual incluye la totalidad de las actividades presentadas en el numeral 3.1. de las Especificaciones Técnicas de cada pozo (Yopal 2 o Yopal 3).

OBSERVACIÓN 2 DE CARÁCTER TÉCNICO: *"El ensamblaje a usar para perforar los pozos es un ensamblaje con herramientas direccionales como motor de fondo y herramientas de mediciones, o se espera solo un ensamblaje rotario"*

RESPUESTA 2: El Comité técnico evaluador aclara que las perforaciones exploratorias se deberán realizar por rotación, con un diámetro mínimo de 8 1/2", mediante circulación directa, utilizando fluidos bentónicos base agua, con un taladro de perforación autotransportado. Si en algún momento se requiere otra modalidad, ésta deberá ser acordada con el supervisor y la supervisión del Servicio Geológico. El contratista deberá garantizar la penetración en todo tipo de material, para lo cual deberá contar con los elementos y herramientas de perforación necesarios.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____



Comunicación Interna

Fecha: 04-07-2019



20191100028063

Página. 2 de 3

OBSERVACIÓN 3 DE CARÁCTER TÉCNICO: *“La caracterización del pozo se hará con registros eléctricos después de perforar el pozo? ¿O se consideraría el uso de herramientas de mediciones LWD?”*

RESPUESTA 3: El Comité técnico evaluador aclara que una vez finalice la perforación exploratoria, se tomarán registros eléctricos hasta el 100% de la profundidad alcanzada, que incluirán como mínimo: Potencial Espontáneo, Rayos Gamma Natural, Resistividad con sonda larga y corta, Temperatura, Densidad y Caliper

OBSERVACIÓN 4 DE CARÁCTER TÉCNICO: *“¿El presupuesto incluye la perforación únicamente, o este es el presupuesto integral de perforación y completamiento del pozo?”*

RESPUESTA 4: El Comité técnico evaluador aclara que el presupuesto oficial estimado para cada pozo corresponde a la totalidad de las actividades presentadas en el numeral 3.1. de las Especificaciones Técnicas de cada pozo (Yopal 2 o Yopal 3).

OBSERVACIÓN 5 DE CARÁCTER TÉCNICO: *“Schlumberger en Colombia tiene una basta experiencia en perforación de pozos para extracción de petróleo y gas. ¿Contaría esta experiencia para ser presentada dentro de los requisitos de experiencia técnica? ¿De no contar con experiencia perforando pozos para aguas subterráneas estaríamos en condiciones de presentar la Manifestación de interés?”*

RESPUESTA 5: El Comité técnico evaluador aclara que, como consta en el numeral 3.3.1. de las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019, el **Interesado** deberá acreditar la siguiente experiencia para que su **Manifestación de Interés** sea considerada como **Manifestación de Interés Hábil**

Para efectos de la verificación del presente numeral se tendrán en cuenta las siguientes reglas por cada pozo:

1. Acreditar la perforación exploratoria y construcción de **mínimo un pozo profundo de 300 metros para aguas subterráneas**, mediante una certificación que acredite el recibo a satisfacción del pozo correspondiente, emitida por entidad pública o privada. Dicha certificación debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

OBSERVACIÓN 6 DE CARÁCTER TÉCNICO: *“En los requerimientos de “Equipo Mínimo Propuesto” y “Personal Mínimo” la información solicitada aplica única y exclusivamente a taladros de perforación y la estructura organizacional de los mismos. ¿De no poseer taladros de perforación, estaríamos en condiciones de presentar la Manifestación de Interés?”*

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____



Comunicación Interna

Fecha: 04-07-2019



Página. 3 de 3

RESPUESTA 6: El Comité técnico evaluador aclara que, aunque el interesado no sea propietario del equipo, debe acreditar lo siguiente:

- Documento de declaración de importación de la unidad de perforación donde se verificará el año de fabricación de la unidad de perforación.
- Ficha Técnica de los equipos (unidad de perforación, unidad de limpieza y desarrollo, equipos de bombeo) emitidas por el fabricante.
- Certificación de correcto funcionamiento mecánico, hidráulico y eléctrico.
- Certificado de disponibilidad de los equipos.

OBSERVACIÓN 7 DE CARÁCTER TÉCNICO: *“Es el objetivo de este proyecto determinar el tamaño del acuífero o perforar un pozo que quede operativo para captación de agua?”*

RESPUESTA 7: El Comité técnico evaluador aclara que, como consta en el numeral 1.2. de las Bases de conformación de la Lista Limitada – CD No. 06 de 2019, el objetivo de este proyecto es realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico, que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos, ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Cordialmente,


OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico


LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
Evaluador Financiero


ALCIDES AGUIRRE CORRALES
Evaluador Técnico

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____